Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°69/2018/III REG, DE FECHA 01 de AGOSTO DE 2018.

RESOLUCION Nº 83-A/2018/III REG.

COPIAPÓ 17 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica Normas Legales; Ley N° 21.053, de fecha 27 de diciembre de 2017, para el Presupuesto del Sector Público, para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales de Sernam EG; Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, sobre nombramiento de Director Regional Subrogante; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N°1600 de 2008, de la contraloría general de la república y la Resolución Exenta N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta Nº 69/2018 III/REG. de fecha 01 de agosto de 2018, aprueba convenio de colaboración y transferencia de fondos para la ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora y el componente Encuentros Regionales.

2º Que, la Resolución Nº 69/2018 III REG presenta un error en su título y en los considerandos 4, 5, 6 y 7 que es necesario corregir.

3º Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 inciso 3º de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado, es posible corregir los errores que presenta la Resolución, toda vez que tales correcciones no alteran la esencia del acto administrativo y no afectan derechos de terceros. Por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **Rectifíquese** la Resolución Exenta Nº 69/III REG de fecha 01 de agosto de 2018, de la siguiente manera:

1.- Título del Acto Administrativo, el que será del siguiente tenor:

"APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA, PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO. CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA".

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL INTERNO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

2.- Considerandos; 4, 5, 6 y 7 los que serán del siguiente tenor:

"

4 Que, en el referido anterior y en el marco de las competencias institucionales, el Sernam EG está implementando el componente Genera Mujer Emprendedora y el componente Encuentros Regionales, a través del área Mujer y Trabajo de la Institución, el cual tiene como objetivo fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos y en definitiva fortalecer las autonomía económica de las mujeres contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado dependiente e independiente de las Mujeres Jefas de Hogar.

5 Por su parte la Universidad de Atacama es una Institución pública de Educación Superior de carácter Regional, que imparte docencia de Pregrado, Postgrado y Postítulo en todas las áreas del conocimiento, formando profesionales, técnicos y graduados con base científica, altamente competentes y responsables socialmente. Es así, que a través del Departamento de Ingeniería Comercial, la Universidad de Atacama busca apoyar a la profesionalización en la gestión de las organizaciones, mediante la formación de profesionales en el ámbito de las ciencias de la administración, la vinculación con el medio y el desarrollo de la investigación, en estrecha relación con los requerimientos regionales y nacionales, expertiz técnica que se consolida en materias de emprendimiento, gestión de negocios y técnicas de manejo de economía doméstica y comercial.

6 Que en el contexto anterior con fecha 24 de Julio de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama y la Universidad de Atacama celebraron un convenio de colaboración y transferencia de fondos para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, Área Mujer y Trabajo; acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 96 de fecha 25 de julio de 2017.

7 Que, se toma en cuenta la buena evaluación de la Universidad de Atacama como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución de la iniciativa programática del Sernam EG, para este año 2018.".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y NOTIFÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CHO/PMA/LGG
DISTRIBUCIÓN
- Oficina de Partes
- Abogada Regional
- DAF

AB. PMA
Dirección Regional
III Región Atacama
SERNAM EG
CONTROL LEGAL